



RESOLUCIÓN PR N° 293 /2024

Asunción, 15 de julio de 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024 “SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA LA I.N.C.”. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO. ID N° 448.814.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 35/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 12 de julio de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 17/2024 referente al proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 “SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA LA I.N.C.”. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO. ID N° 448.814; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 213/2024 de fecha 29 de mayo 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 17/2024 expresa que el día 02 de julio de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 16/2024. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección 4, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Método de Evaluación, basada únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por el FOTAI, modalidad Plurianual y Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas.-

Que, se procedió a la verificación de la oferta presentada por el oferente **DOMINGO JAVIER CASCO VERNA**, único oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento del oferente en la documentación de carácter sustancial.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Artículo 57 “... Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito”, se solicitó al oferente **DOMINGO JAVIER CASCO VERNA** los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo con la presentación de los documentos requeridos.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de su oferta en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 55, inciso b), Numeral 3: “... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de los Servicios, Capacidad Técnica y Experiencia.-

Que, del análisis realizado se comprueba que el oferente **DOMINGO JAVIER CASCO VERNA** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plan de Prestación de los Servicios, Capacidad Técnica y Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Abg. Mg. Bertha Savagnone
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento



GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento



RESOLUCIÓN PR N° 293/2024

HOJAN° 2

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Máximo Guaraníes (G) IVA incluido
1	Trabajos de levantamientos planimétricos y altimétricos de materia prima en la Fábrica de Vallemí	Global	12.000.000.-	3	6	72.000.000.-
1.1	Medición planimétrica y altimétrica en la zona de acopio de clinker, yeso, caliza triturada, mineral de hierro, pre homogeneizado y coque de petróleo	Global	10.000.000.-			
1.2	Digitalización, cálculos e impresiones	Global	1.000.000.-			
1.3	Honorario profesional	Global	1.000.000.-			
2	Trabajos de levantamientos planimétricos y altimétricos de materia prima en la Fábrica de Villeta	Global	10.000.000.-	3	6	60.000.000.-
2.1	Medición planimétrica y altimétrica en la zona de acopio de puzolana, clinker, yeso y caliza triturada	Global	8.000.000.-			
2.2	Digitalización, cálculos e impresiones	Global	1.000.000.-			
2.3	Honorario profesional	Global	1.000.000.-			

Que, considerando que el proceso es plurianual, para el ejercicio fiscal 2024 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 090/2024 por el monto total de Guaraníes cuarenta y cuatro millones (G 44.000.000.-).

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación, los procedimientos reglados por la Resolución DNCP N° 4401/2023, Artículo 48° Adjudicación, y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso al oferente DOMINGO JAVIER CASCO VERNA con RUC N° 1045972-3, puesto que es la única oferta recibida y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

Que, por Carta Interna UOC N° 35/2024 de fecha 12 de julio de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 "SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA LA I.N.C.". PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO. ID N° 448.814, al oferente DOMINGO JAVIER CASCO VERNA con RUC N° 1045972-3, conforme al siguiente detalle:-

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Mínimo Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Máximo Guaraníes (G) IVA incluido
1	Trabajos de levantamientos planimétricos y altimétricos de materia prima en la Fábrica de Vallemí	Global	3	6	12.000.000.-	36.000.000.-	72.000.000.-
1.1	Medición planimétrica y altimétrica en la zona de acopio de clinker, yeso, caliza triturada, mineral de hierro, pre homogeneizado y coque de petróleo	Global			10.000.000.-		
1.2	Digitalización, cálculos e impresiones	Global			1.000.000.-		
1.3	Honorario profesional	Global			1.000.000.-		





RESOLUCIÓN PR N° 293 /2024

HOJA N° 3

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Mínimo Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Máximo Guaraníes (G) IVA incluido
2	Trabajos de levantamientos planimétricos y altimétricos de materia prima en la Fábrica de Villeta	Global	3	6	10.000.000,-	30.000.000,-	60.000.000,-
2.1	Medición planimétrica y altimétrica en la zona de acopio de puzolana, clínker, yeso y caliza triturada	Global			8.000.000,-		
2.2	Digitalización, cálculos e impresiones	Global			1.000.000,-		
2.3	Honorario profesional	Global			1.000.000,-		
Total						66.000.000,-	132.000.000,-

- Art. 2° Confirmar al funcionario Lic. Marcelino Ríos Miñarro, Jefe del Departamento de Control de Bienes Patrimoniales de la Gerencia Financiera como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.
- Art. 3° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente al oferente adjudicado y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.
- Art. 4° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2025 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.

ABG. BERENICE SAYORGAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente